

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL SABADO CATORCE DE SETIEMBRE DEL 2013, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, JOSE MANUEL MATAMOROS GARCIA, VOCAL II, CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NO HAY, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°35-2013 del día sábado 14 de setiembre del 2013:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
 1. Presidente Asociación Deportiva Triatlón de Belén.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 1. Sesión Ordinaria N°34-2013 del 7 de setiembre 2013.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
 1. Oficio ADM-2314-2013 (Informe Juegos Provinciales).
 2. Oficio ADM-2316-2013 (Informe Juegos Recreativos Provinciales).
 3. Oficio ADM-2318-2013 (Informe Día Mujer y Deporte).
 4. Oficio ADM-2399-2013 (Donaciones varias al CCDYRB).
 5. Oficio ADM-2401-2013 (Aumento Salarial II Semestre 2013).
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 1. Oficio Ref.5110/2013 Municipalidad de Belén (Residencia miembros JD CCDYRB)
 2. Oficio Ref.5111/2013 Municipalidad de Belén (Pista Polideportivo)
 3. Oficio Ref.5301/2013 Municipalidad de Belén (Sesión Extraordinaria Pista Polideportivo)
 4. Nota Asociación de Natación Belén (Agradecimiento Belencito)
 5. Correo electrónico ICODER (Candidaturas Galería del Deporte)
- VI. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
- VII. VARIOS.
 1. Informe Comisión Convenio Belén FC.
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- IX. MOCIONES.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°35-2013 del día sábado 14 de setiembre del 2013.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

ARTICULO 2. Se recibe al señor Manuel Rojas Fuentes, Ingeniero Eléctrico quien realiza una exposición de los beneficios que podría traer la implementación en el Polideportivo de Belén un sistema de paneles solares para la producción de energía eléctrica que venga a disminuir el monto que se paga por el consumo en estas instalaciones. Menciona que la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

zona geográfica en la que se ubica el Polideportivo es apta para la colocación de dichos sistemas y que la zona horaria y climática ofrece muchas ventajas dado que la luz solar es más directa y con mayor cantidad de horas. El sistema funciona convirtiendo la luz ultravioleta en energía eléctrica por medio de los paneles solares y este a su vez aunado con un convector genera la energía requerida durante el día; la economía se da porque el medidor de corriente que instala la Compañía Nacional de Fuerza y Luz es bidireccional y durante el día permite que este corra en dirección contraria disminuyendo los costos. El costo de cada uno de los paneles es de aproximadamente unos \$700.00 de un metro cuadrado y su vida útil es de 20 años, se calcula que la inversión que se realiza en ellos se recupera en 6 años.

El señor Manuel Gonzalez Murillo solicita información adicional referente a las cargas producidas por metro cuadrado de paneles, su orientación, además de su rendimiento y posibilidad de almacenamiento.

El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora pregunta cuánto sería la economía que tendría el CCDYRB con la instalación de un sistema de estos y las posibles fuentes de financiamiento del mismo.

El señor Rojas Fuentes menciona que la cantidad de kilovatios hora producidos por un panel de un metro cuadrado es de 240 y que la orientación es de sur a norte o de norte a sur dependiendo de la estructura de instalación. Con respecto a la economía que tenga el CCDYRB depende de la cantidad de paneles instalados y que los bancos están financiando este tipo de sistemas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar al señor Manuel Rojas Fuentes, Ingeniero Eléctrico que presente una propuesta general de instalación de paneles solares adecuada a las instalaciones del Polideportivo y un estudio de cuánto podría ser la economía que tendría el CCDYRB con este sistema.

CAPITULO III REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2013 del sábado 07 de setiembre del 2013.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar y ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2013 del sábado 07 de setiembre del 2013 y se procede a su firma.

CAPITULO IV INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 4. Se recibe Oficio ADM-2314-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Señora(es) – Junta Directiva – CCDRB. Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2013, artículo 4, celebrada el 17 de agosto del 2013, que dice textualmente: ***“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que coordine con el Área Recreativa y verifique la posibilidad de participar en dicha actividad y mantener informada a la Junta Directiva”*** (Referencia AA-272-2013)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

El 30 de agosto 2013, remití al señor Juan Carlos Córdoba encargado de Recreación y al señor Allan Araya encargado del Área Técnica del Comité el acuerdo de Junta mediante oficio ADM-2285-2013 solicitando información respecto de la posible participación de Belén en los Juegos Provinciales.

El miércoles 4 de septiembre 2013, el señor Juan Carlos Córdoba respondió a mi solicitud lo siguiente: *“Buenos Días en respuesta al oficio ADM-2285-2013, en donde se hace mención del acuerdo AA-272-2013 tomado junta directiva con respecto al tema de los Juegos Provinciales , le informo que de parte del programa de Recreación participaremos con atletas especiales , evidentemente los de mejor desempeño físico, cumplan la edad y sean residentes del cantón de Belén en las disciplinas de Atletismo y Natación además de la participación de algunas personas del proceso de adultos mayores a los cuales llevaremos en la disciplina del Tablero, para un total aproximado de 12 a 15 personas de delegación. Además se le dará copia al Señor Allan Araya de la invitación presentada por el ICODER para que informe a las asociaciones deportivas por si alguna estuviera interesada en participar haga las gestiones pertinentes.”*

De conformidad con lo anterior informo que el Departamento de Recreación del Comité participará en los juegos en cuestión con la delegación indicada y en cuanto a las Asociaciones Deportivas se les remitió invitación para que las que tengan a bien participen.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 5. Se recibe Oficio ADM-2316-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Señora(es) – Junta Directiva – CCDRB. Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2013, artículo 3, celebrada el 17 de agosto del 2013, que dice textualmente: **“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que confirme en forma escrita la participación en este evento; indicando a su vez la cantidad de personas participantes”** (Referencia AA-271-2013)

El 30 de agosto 2013, remití al señor Juan Carlos Córdoba encargado de Recreación y al señor Allan Araya encargado del Área Técnica del Comité el acuerdo de Junta mediante oficio ADM-2284-2013 solicitando información respecto de la posible participación de Belén en los Juegos Recreativos Nacionales.

El miércoles 4 de septiembre 2013, el señor Juan Carlos Córdoba respondió a mi solicitud lo siguiente: *“Buenos días , en respuesta a su oficio ADM-2284-2013 que hace mención al acuerdo de junta tomado en el oficio AA-271-2013 con respecto al tema de los Juegos Recreativos Cantonales , le informo que desde ya hace varios días he estado coordinando con un grupo de belemitas de diferentes grupos etarios quienes participaran en este evento piloto en Santo Domingo de Heredia los días 28 y 29 de setiembre, de acuerdo a lo solicitado por el comité organizador de esta actividad ”*

De conformidad con lo anterior informo que el Departamento de Recreación del Comité participará dos grupos uno de 25 y otro de 15 personas, los cuales ya se confirmaron por escrito al comité organizador.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 6. Se recibe Oficio ADM-2318-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

textualmente: Señora(es) – Junta Directiva – CCDRB. Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2013, artículo 6, celebrada el 18 de mayo del 2013, que dice textualmente: **“ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que informe al Concejo Municipal sobre las acciones tomadas en relación al oficio UTIEG 18-04-2013 de la Licda. Haydee Hernández Pérez, Jefa, Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, Asamblea Legislativa”** (Referencia AA-195-2013)

El 30 de agosto 2013, remití al señor Juan Carlos Córdoba encargado de Recreación el acuerdo de Junta mediante oficio ADM-2281-2013 solicitando información respecto de las acciones tomas sobre este tema.

El miércoles 4 de septiembre 2013, el señor Juan Carlos Córdoba respondió a mi solicitud lo siguiente: **“Buenos días en respuesta al oficio ADM-2281-2013 en donde hace referencia al acuerdo tomado en junta en el oficio AA-177-2013, con respecto al tema de la celebración Del Día de la Mujer , Salud y Deporte le informo las acciones que se realizaron: 1)A partir del 2014 integrara esta celebración al calendario anual de actividades. 2)Al estar esta celebración a un día de la actividad del Día del Desafío , se coordino con la OFIM , para que invitara a los grupos de mujeres para que participaran de la carrera del día del desafío en honor a esta celebración. 3)Se coordino por parte del área de recreación el poder llevar un grupo de mujeres adultas mayores, del proceso de actividad física y del proceso de recreación accesible a que participaran de la actividad que realizó la asamblea legislativa en conmemoración de este día el viernes 24 de mayo en la ciudad deportiva de Hatillo 2. 4)Se participó el Día 28 de mayo en el Foro de la Mujer Salud y Deporte con una pequeña representación de mujeres. 5)Se solicito al grupo de organización de este evento que para el 2014 consideren a Belén como sede de esta Celebración.”**

De conformidad con lo anterior informo las acciones tomadas y solicito tomar un acuerdo para que el Sub-Proceso Secretarial proceda a notificar las acciones para conocimiento del Concejo Municipal según su solicitud Ref. 2635/2013.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad enviar copia de este informe al Concejo Municipal de Belén para su debido conocimiento.

ARTÍCULO 7. Se recibe Oficio ADM-2399-2013, con fecha 11 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Señora(es) – Junta Directiva – CCDRB. Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, me permito informar que se han recibido las siguientes colaboraciones para el Comité de Deportes:

1. Que los señores Carlos Alvarado, Juan Manuel González y el Miguel Rodríguez, donaron al Comité de Deportes, una cámara profesional de video, para grabar los programas y actividades del Comité.
2. Que el señor Miguel Rodríguez, Gerente y propietario de Pollos Raymi Belén, donó al Comité de Deportes, el siguiente equipo:
 1. Sopladora y aspiradora SH-86-Still (conocido en SO-17 del 20 de julio)
 2. Máquina de Soldar (Gladiador) Serie W5250-70-250A de 110/220V.
 3. Destaqueadora compacta para tubería y cañerías.
 4. Soldadura, material y diluyente para reparar el área de niños del polideportivo.
 5. Pintura para la demarcación de las canchas naturales.
 6. Material básico para la implementación de iluminación externa al gimnasio multiusos.
 7. Micrófono especial de mesa para entrevistas del programa Belén Activo.
 8. Micrófono básico para la planta de sonido de Recreación y para entrevistas.
 9. tres juegos de Cableado para los micrófonos de mesa y planta de sonido.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

10. Soporte y pedestal para micrófono de planta de sonido.

De conformidad con lo anterior recomendando a la Junta Directiva tomar un acuerdo y remitir una nota de agradecimiento los señores Carlos Alvarado, Juan Manuel González y el Miguel Rodríguez, por su valiosa colaboración en la donación del material y equipo al Comité.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración **Primero:** enviar una nota de agradecimiento a las personas que colaboraron con estas donaciones. **Segundo:** Incluir los activos donados en el inventario del CCDYRB.

ARTÍCULO 8. Se recibe Oficio ADM-2401-2013, con fecha 11 de setiembre del 2013, por parte del señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador CCDYRB el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, el suscrito con el debido respeto, me permito informar que el sub-proceso Secretarial del Comité notificó a la Administración oficio AA-286-2013 que dice textualmente:

(...) Por este medio le informo que en Sesión N° 52-2013 del día martes 3 de setiembre del 2013 se aprobó el aumento de salarios en un 3.24% correspondiente al segundo semestre 2013, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°37807-MTSS-H, publicado en la Gaceta N°142 del 24 de julio del 2013.

- 1. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 2,019,00 a 2084.00 colones, según lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-107-2013 del 24 de julio del 2013.*
- 2. Modificar a partir del 1 de Julio del 2013, la Escala de Salarios del CCDYRB y los salarios base de las diferentes clases de puestos, en los términos que se detallan en el presente cuadro.*

<i>CATEGORIA</i>	<i>CLASE DE PUESTO</i>	<i>SALARIO BASE</i>	<i>ANUALIDAD</i>
<i>1</i>	<i>Operativo Municipal 1-A</i>	<i>¢325,350,00</i>	<i>¢6,507,00</i>
<i>11</i>	<i>Técnico Municipal 1-B</i>	<i>¢418,650,00</i>	<i>¢8,373,00</i>
<i>15</i>	<i>Técnico Municipal 2-A</i>	<i>¢463,050,00</i>	<i>¢9,261,00</i>
<i>20</i>	<i>Técnico Municipal 2-B</i>	<i>¢525,250,00</i>	<i>¢10,505,00</i>
<i>21</i>	<i>Profesional Municipal 1-A</i>	<i>¢538,750,00</i>	<i>¢10,775,00</i>
<i>24</i>	<i>Profesional Municipal 1-B</i>	<i>¢581,050,00</i>	<i>¢11,621,00</i>

Cordialmente, Edwin Antonio Solano Vargas. Subproceso Secretaría de Actas JD CCDRB (...)

De conformidad con lo anterior en concordancia con la Política Municipal de Salarios le solicito interponer sus buenos oficios e instruir a la Administración para proceder con el respectivo trámite el pago del ajuste salarial del segundo semestre 2013.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **Primero:** aprobar el aumento salarial correspondiente al II semestre del año 2013. **Segundo:** instruir a la Administración para proceder con el respectivo trámite el pago del ajuste salarial del segundo semestre 2013.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTICULO 9. Se recibe oficio Ref. 5110-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.51-2013**, celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece y ratificada el tres de setiembre del año dos mil trece, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio ADM-2178-2013 de Pablo Vindas, Administrador General, CCDRB. Saludos cordiales, con todo respeto me permito manifestar lo siguiente: 1. Que el sábado 10 de agosto del 2013, en Sesión Ordinaria No. 30-2013, artículo 9, recibió oficio Ref. 4425-2013 del concejo Municipal y en lo que interesa dice textualmente: “. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano. Considerando de que existen indicios de que al menos un miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén ya no reside en el cantón de Belén, y que de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal esto es causal de destitución inmediata de dicha Junta Directiva. **MOCIONO:** para que se solicite en un plazo improrrogable de ocho días naturales, una declaración jurada a todos(as) y cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en donde declaren bajo juramento la dirección exacta en donde residen. En caso de que alguno(a) de dichos miembros ya no resida en el cantón, se proceda a su destitución inmediata. De determinarse que algún (a) de los miembros de dicha Junta Directiva incurra en falsedad bajo juramento, se traslade toda la información al Ministerio Público para que se le siga una causa como posible perjurio. Enviar copia de la presente moción a la Procuraduría de la Ética y Contraloría General de la República. **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el cumplimiento de la misma.

2. Que la Junta Directiva del Comité acordó: **ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que presente al Concejo Municipal un estudio del Registro Civil en donde se indiquen las residencias de cada uno de los miembros de la Junta Directiva del CCDRB según lo solicitado (Ref.AA-267-2013).

De conformidad a lo anterior le remito los requisitos que utiliza el Tribunal Supremo de Elecciones para la verificación del domicilio para los puestos de elección popular, en estos documentos se puede verificar que todos y cada uno de los miembros de la Junta del Comité tiene como cantón Electoral el cantón de Belén. Sin más por el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Auditor Interno. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

El señor Manuel Gonzalez Murillo presenta la siguiente nota para que conste en actas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

21 de agosto de 2013

Señores:
Municipalidad de Belén
Consejo Municipal
S.M.

Estimados Señores:

En respuesta al oficio Ref. 4425-2013 del 31 de julio del 2013, donde se nos solicita a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén, "se declara bajo juramento la dirección exacta en donde residimos", declaro bajo juramento que mi dirección de residencia esta 100 metros este y 50 norte de la estación del ferrocarril, casa de dos plantas y mi teléfono fijo es el 2239-0608.
En mi calidad de su representación estoy a la orden de todos ustedes.

Atentamente,


Manuel González Murillo
Ced. 105280115
c.c. CCDRB



ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 10. Se recibe oficio Ref. 5111-2013, con fecha 04 de setiembre del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.51-2013**, celebrada el veintisiete de agosto del dos mil trece y ratificada el tres de setiembre del año dos mil trece, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio AA-275-2013/31-07 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas JD CCDRB. Le informo el acuerdo tomado en la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N 361-2013 del 17 de agosto del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **ARTÍCULO 7.** Se recibe oficio Ref. 4716/2013, con fecha 14 de agosto del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N 47-2013, celebrada el seis de agosto del dos mil trece y ratificada el trece de agosto del año dos mil trece.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. Primero: Indicar al Concejo Municipal que el hecho de haber cerrado la pista temporalmente no obedece a criterios antojadizos sino más bien se debe al debido proceso que se tiene que llevar para que las mejoras en la pista queden de la forma en que se contrataron. En el tema del porque hay atletas entrenando en la pista y no se autoriza el ingreso al público en general hay que aclarar que el uso de la pista para estos atletas fue solicitado por esta Junta Directiva a la Empresa CICADEX quienes dieron el visto bueno para ello. En estos momentos estamos realizando las gestiones pertinentes para implementar las medidas de control uso de la pista de una manera libre pero regulada y se estará instalando un trompo y la emisión de carnet para el debido ingreso a la pista, este proceso ya se encuentra muy adelantado y la entrega de la obra está pactada para dentro de 22 días. En cuanto a la recepción de los arreglos a la pista bajo la modalidad de garantía que otorgo la empresa estamos en un proceso en el cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por recomendación técnica no acepta lo implementado hasta el momento y la empresa insiste en que las obras ya están concluidas a satisfacción, motivo por el cual esta Junta Directiva en oficio AA-263-2013/30-05 solicita a ese honorable Concejo Municipal su colaboración para que el Departamento Legal asesore a esta Junta directiva sobre los pasos siguientes a seguir. Segundo: Solicitar una audiencia urgente al Concejo Municipal para aclarar dudas sobre el tema y darle seguimiento al mismo. Tercero: Instruir a la Administración a presentar un informe ejecutivo del tema de la pista para la próxima sesión del CCDRB.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que el tema es urgente, porque la gente consulta sobre la pista.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar audiencia a la Junta Directiva del CCDRB en pleno, para el jueves 5 de septiembre como tema único, invitar a la Auditoria Interna y al Asesor Legal a dicha audiencia.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 11. Se recibe oficio Ref. 5301-2013, con fecha 11 de setiembre del 2013, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Extraordinaria No.53-2013**, celebrada el cinco de setiembre del dos mil trece y ratificada el diez de setiembre del año dos mil trece, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

CAPÍTULO II

SE CONVOCA A LA JUNTA DIRECTIVA EN PLENO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN, CON EL FIN DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO. E INVITAR A LA AUDITORÍA INTERNA Y AL DEPARTAMENTO LEGAL.

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, señala que este Concejo está muy contentos de tenerlos aquí, ojala se repita muchas veces para poder establecer un verdadero diálogo, se realiza esta sesión extraordinaria del Gobierno Local exclusivamente para escucharlos, conocer el informe sobre el tema que la Junta Directiva del CCDRB ha preparado y algunas consultas que tengan los compañeros del Concejo.

El señor Juan Manuel González, en compañía de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes Lucrecia González, José Manuel Matamoros, Carlos Alvarado, Manuel González, solicita un receso de 5 minutos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, expresa que se otorga el receso de 5 minutos.

El señor Juan Manuel González, considera que el Auditor hace un Auditoraje sobre la contratación de las asociaciones, donde la Administración haciendo un estudio de costos adjudica y contrata los servicios, la Auditoria revisa todo el procedimiento y hace una recomendación, esta recomendación se hace después de diciembre, cuando ya por segundo año se había ampliado el contrato, cuando conocen el Informe, ya se había tomado la decisión de sacar la Licitación Publica para el año 2014, pero como es obligatorio estamos solicitando asesoría legal al Concejo, para obviar esa recomendación del Auditor durante el año 2013, para resolver el diferendo, porque costaría \$1.0 millón de colones la contratación, para cumplir con lo establecido por la Auditoria, esa es la salida legal que estamos solicitando. Explica que hay una formula para establecer una contratación, donde se llega a un acuerdo de dar el servicio, menos un 30% del costo de servicio establecido en el mercado, el Auditor hace el Informe y encuentra que la falla es que están adjudicando y no hay precedente, para poder ampliar los contratos, porque se debe revalorar, por eso ahora están buscando una salida legal, para ver si existe la posibilidad de obviar lo que dice el Auditor que se debe hacer.

La señora Lucrecia González, manifiesta que se reunieron con el Auditor hace 2 o 3 meses, se le explico que para el 2014 no se iba a utilizar ese proceso, porque se había aprobado en Junta Directiva volver a la contratación, porque no tienen presupuesto para realizar el estudio de mercado, por eso están solicitando los abogados, porque sabemos que es de cumplimiento obligatorio lo que el Auditor dice, para no incurrir en un gasto.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, sugiere que la idea es que aclaren en que momento se inicio con la pista, que se ha hecho, en fin que presenten el informe que han preparado.

El señor Juan Manuel González, avisa que en el 2010 se recibió la pista de atletismo, pero el proceso arranca en el 2007, cuando el Comité de Deportes no puede girar los recursos a las asociaciones, se acumula una cantidad de recursos que están ociosos y que eventualmente no se iban a poder girar a las asociaciones, entonces la necesidad de hacer una cancha y una pista sintética, surge en el Comité, la cancha de fútbol era un barreal, no se podía jugar, la pista era una opción para mejorar las condiciones, la capa era de 9 mm, cuando la pista esta lista y la pintan, nos damos cuenta que en muchas partes tienen 2 o 3 mm, entonces se llama al contratista, en muchas de las reuniones proponen, que la pista tiene una capa aislante, esa capa debería tener un desgaste, usarla por 1 año, para que esa impermeabilización se gaste y después se colocan los 3 mm de mas, se les dijo que no se podía recibir y colocan la siguiente capa, que no duro 1 mes, se comienza a levantar la pista, entonces comienzan los argumentos en pro y en contra, en el momento que la pista empieza a desprenderse, nos damos cuenta que es problema técnico, el asesor técnico que se contrato, dice que la pista no puede recibirse, porque esta mal hecha y tiene errores de construcción.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga porque se dejo pasar tanto tiempo sin que se parara a la empresa, de lo que estaba sucediendo, porque desde el momento que se contrata una empresa, la parte interesada tiene que estar supervisando constantemente el proceso de la obra, no esperar hasta que se entregara la obra y determinar que no cumplía con los requisitos, porque existe un cartel que tiene una garantía y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

cubre, entonces quien era la persona encargada de inspeccionar, porque en el Comité de Deportes no son técnicos y no puede supervisar la obra, porque es lo que estamos sufriendo en el país, porque son fondos públicos y debemos ser mas responsables con la supervisión, cual es el monto total de lo que se invirtió en esa pista?.

El señor Juan Manuel González, apunta que en una inspección normal con el Arq. Eddie Méndez se determina que falta un 30% del material, la obra se contrato por \$50.0 millones, hicimos las mejoras que recomendaron para proteger la pista, también decían que las aguas estaban causando el problema.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, determina que todos sabemos que la pista esta cerrada, hay una presión muy fuerte en la comunidad porque esta cerrada, se llevo a convertir en una actividad necesaria, es una pista que no se puede utilizar, la recreación esta parada, la gente iba a caminar, pero el costo en millones es bastante grande, el Polideportivo ha perdido vida con esa pista cerrada, ha cambiado mucho, esa pista se creo y es una necesidad, los documentos que tiene están en Actas, uno en el Acta 49-2013 que llega del Comité de Deportes el Oficio de CICADEX del 15 de abril, otra en el Acta 51-2013, dicen que la entrega de la obra esta pactada para dentro de 22 días, por eso tiene algunas preguntas.

El señor Claudio Arce, opina que esta como usuario y como parte de la Asociación de Atletismo, en el año 2002 iniciaron e hicieron los planos de la pista, se fueron para Ingeniería del ICODER, con una gran asesoría, los planos tenían todas las condiciones, para cimentar la pista sintética que era la visión en aquel momento, los planos fueron avalados por la Municipalidad, ahora le extraña cosas que están saliendo, le preocupa como usuario y como pueblo, que no la han podido usar, se pregunta el cartel dice 9.5 mm, las pistas se sellan, solo en 2 años con un sobre uso de todos los belemitas lo dañarían.

El señor Manuel González, comenta que la compañía era la primera pista sintética que hacia, por eso el resultado, pero es una compañía seria, que tiene muy buen prestigio, es un elemento a tomar en cuenta en la contratación, el tema del profesional no es a juzgar, porque en este momento es difícil determinar si hay técnicos en el tema, en su momento se contrato porque cumplía con los requisitos, el tema de 9.5 mm mas o menos, tiene algunos trasfondos, porque el problema es la superficie donde se aplico, de hecho la empresa arreglo el reclamo y cada proceso de reparación lleva un tiempo de reparación y un tiempo de reacción a lo reparado, por eso se alargó el tiempo, la pista no se abre porque el proveedor se puede justificar que por ese hecho no se hace efectiva la garantía, para no tener que asumir el riesgo, técnicamente ya esta dado el criterio, que dice que la pista no va a funcionar.

La señora Lucrecia González, denuncia que desde el principio la pista se hizo mal, no dijeron que el piso estaba mal, siempre ha estado en desacuerdo porque hicieron un mal trabajo, en algún momento pretendieron traer la prensa, porque han incumplido desde un principio.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, pronuncia que al Concejo han llegado varias notas de las personas que caminan, adultas mayores, mucha población joven, atletas, de la parte recreativa, porque hay pocos espacios para caminar libremente, porque en la calle corren un gran peligro, esas han sido las inquietudes, por eso es importante dialogar sobre el tema, porque se tiene una gran presión sobre las instalaciones deportivas, la pista se construyó para que este pueblo tenga donde recrearse y tenga salud, por eso se hacen las consultas y se solicitan informes, para tener la información suficiente y responder cualquier consulta, explicando a las personas.

El señor Juan Manuel González, especifica que esta es la única pista que tiene el país con condiciones para entrenar, llegaban 20 o 30 personas de Escazu, había un señor que se anunciaba dar clases de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

acondicionamiento físico a través de Internet, por eso se les ha dado permiso a los seleccionados nacionales y a la Asociación de Atletismo, pero restringidamente, cuando Triatlón quiere usar la pista, le pedimos permiso a CICADEX, al día de hoy se esta pensando utilizar el trompo electrónico para los belemitas, se confeccionara un carnet, para calmar el clamor del pueblo, porque el Concejo no avala que abran la pista, si dicen que si, no se abrirá, porque la responsabilidad no se puede delegar, si dicen que no, es un respaldo al Comité de Deportes que es el ente técnico que esta manejando las instalaciones deportivas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que las explicaciones del señor Juan Manuel González son aceptables, pero no es competencia del Concejo decir abran la pista, porque no es competencia, asumir la responsabilidad legal, dentro del contrato de CICADEX para recibir la pista deben cumplir con todos los requisitos, si hay un descontento de las personas en el Cantón, porque la calidad de vida en el Cantón se ha deteriorado mucho por el transito pesado, falta de aceras, hay mucha gente de este Cantón que necesita del Polideportivo, hay personas mayores que necesitan caminar y necesitan de esa pista, no se les puede adaptar horarios, es un espacio que tiene que estar abierto a las personas de Belén, porque con sus impuestos se pueden construir las instalaciones deportivas, el Polideportivo es de los belemitas, alguien le contó que en algún momento venia un grupo de Escazu a entrenar eso no puede ser, Belén se esta quedando sin espacio para que la gente pueda recrearse, si tenemos que ir a una demanda, iremos si esa es la salida.

El señor Manuel González, explica que la decisión de buscar una forma de administrar la pista, se hizo porque estábamos esperanzados que la pista se iba a arreglar, nadie tenia previsto que la pista no iba a quedar de la mejor manera, nuestra responsabilidad es que la pista quede bien, abrir por la presión de la gente es una irresponsabilidad, el tema es abrir la pista y que la garantía no se pierda.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, cita que en ningún momento se pidió que vinieran aquí para exigir, muy al contrario se respondió a la solicitud de esta audiencia para dialogar, no para exigir, la idea es explicar las preocupaciones mutuamente, definiendo como se arreglara la problemática, no es por molestar. Declara que la Municipalidad de Belén y este Concejo en especial, se está altamente agradecidos por el esfuerzo que hacen todos los miembros de esta Junta Directiva por el bien de todos los y las Belemitas, por el beneficio de Cantón.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, menciona que hay que entender que tenemos una presión social muy grande, quiere cumplir y ser responsable, cuando ingresamos en el 2010 las empresas dejaron de pagar, pasamos esa racha y ya estamos en el 2013, aquí nadie anda buscando ni votos, ni fama, sino que queremos al Cantón, el Impuesto de Bienes Inmuebles para el 2014, son mas de ¢1.0 mil millones, en el Impuesto de Patentes ¢2.0 mil millones, eso son impuestos, la gente que paga eso, es la gente que iba a caminar al Polideportivo, recoger ¢2.0 mil millones no es cualquiera, es un pueblo que esta trabajando, para pagar lo que se le esta cobrando, se siente una impotencia, por ejemplo ver como se salen los Ríos y no podemos construir los puentes, la pregunta es cuando se va a abrir la pista, es bueno que conozcamos el gran trabajo que hace a Administración.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que conjuntamente tenemos que trabajar para poder llegar a un buen término, por eso el Comité de Deportes solicita la asesoría legal, le consulta al Auditor si existe algún impedimento para que el Departamento Jurídico pueda asesorar al Comité de Deportes, sino existe impedimento deberíamos tomar ese acuerdo para caminar sobre algo que urge. Es un tema que no se debe tomar a la ligera, debemos darles las herramientas, la propuesta esta dentro del tema del Orden del Día, no entiende cual es el problema de brindar a cualquier grupo las posibilidades legales que se asesoren, si esta en nuestras manos, por eso mantiene la propuesta, porque el objetivo que buscan es la asesoría, es parte de nuestra responsabilidad brindar la colaboración

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

El Auditor Interno Tomas Valderrama, estipula que el Concejo Municipal puede colaborar con el Asesor Legal, puede tomar esa y cualquier decisión.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, ratifica que la sesión se concertó para hacer este diálogo, pero al parecer se necesita una sesión de trabajo extra, a lo cual sede tranquilamente y se encuentra dispuesta luego de que finalice esta audiencia. Agrega que no tiene claridad para que necesitan la asesoría legal, por lo que propone un receso de 5 minutos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expone que la solicitud de la asesoría legal la acaban de manifestar muy clara, para el asesoramiento en el tema de la pista sintética, es importante que tengan esa asesoría, del Asesor Legal y de la Dirección Jurídica por eso propone someterlo a votación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que el tema de la asesoría legal que solicitaron esta muy claro, pero hay varios documentos sobre diferentes temas, la sesión extraordinaria era para atender al Comité de Deportes y aclarar sobre el tema de la pista sintética, no era para autorizar la asesoría legal, podríamos dar un receso de 5 minutos. Porque? si necesitan la colaboración de la Dirección Jurídica, necesitan un acuerdo del Concejo.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, comunica que no esta de acuerdo en tomar ningún acuerdo, porque a solicitud del Comité de Deportes no ha realizado una serie de consultas de lo que esta pasando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que el asunto debe analizarse más, tiene una serie de consultas. Quiere tener el panorama más claro, ya que según lo expuesto, aparentemente habrían errores en el Cartel o a la hora de aceptar las condiciones del contrato. Ahora, personalmente me parece que es muy fácil o beneficioso no querer controles pero venimos rápido ante el Concejo porque tenemos problemas y venimos a solicitar el asesor legal. Con esto me refiero específicamente a la gran negativa de aceptar los controles según ley de control interno que tenia la propuesta de reglamento de la comisión de Jurídicos. Aquí hay muchos temas que desconocemos, cuando pedimos información al Comité de Deportes, llegan notas grandísimas de Pablo pero a veces difíciles de comprender. Estar hoy aquí sentados es un gran inicio, para establecer una comunicación sólida, lamentablemente no conocemos todos los detalles del problema, tenemos que profundizar, me parece que fueron muy decentes y amables en no pelear con la empresa, pero no es solo decir que desean una asesoría legal municipal, sino determinar cuál es el problema real y que especialista necesitamos, no es tan a la ligera que debe verse este tema. Además me parece que lo que dijo doña Cecilia sobre el Tribunal Conciliador del CFIA es la mejor opción inicial para tener peritos técnicos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, formula que la Dirección Jurídica no dependen del Concejo, jerárquicamente dependen del Alcalde, el Concejo no debe intervenir, el Comité de Deportes también podría contratar asesoría legal, como contrata asociaciones, solo determinar que tipo de asesoría legal requieren, par utilizar la Asesoría Legal si requiere un acuerdo del Concejo, pero no hay ningún impedimento para que la Administración colabore con el Comité de Deportes.

El señor Juan Manuel González, dice que hay un acuerdo del Concejo, donde establece que para utilizar la asesoría legal, se debe contar con un acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitamos al Alcalde Municipal que apoye y asesore legalmente al Comité de Deportes a través de la Dirección Jurídica, en el proceso específico de la pista de atletismo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **Primero:** Enviar un agradecimiento al Concejo Municipal por la colaboración prestada. **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento.

ARTICULO 12. Se recibe nota, con fecha 11 de setiembre del 2013, por parte de la señora Sigdy Cruz Ruiz, Administradora Asociación Belemita de Natación , la misma dice textualmente: Cordial saludo: La Junta Directiva, personal técnico y administrativo de esta asociación, agradecen profundamente todo el apoyo y colaboración brindado en la realización de nuestro Torneo Belencito-Nestlé 2013.

Por tercera vez consecutiva hemos tratado de cumplir con los objetivos planteados al organizar dicho torneo, y solo con el compromiso y disponibilidad de empresas e instituciones como las que ustedes lideran, es que hemos logrado que esta actividad haya culminado con éxito.

Muchas gracias, que el Señor los bendiga, y los colme de prosperidad, salud y bienestar a ustedes y todas sus familias.

Cordialmente, les saluda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 13. Se recibe nota, con fecha 11 de setiembre del 2013, por parte de la señora María Sibaja Murillo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, la misma dice textualmente: Estimados señores: Se les comunica que se encuentra abierto el periodo para la recepción de candidaturas, correspondientes a los años 2012 y 2013, para la escogencia de los nuevos integrantes de la Galería Costarricense de Deporte.

Este rige desde el lunes 2 de setiembre y vence el lunes 30 de setiembre del 2013, a las 15:00 horas.

Los atestados de los candidatos deberán entregarse en el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del ICODER, ubicado en el Estadio Nacional, cumpliendo con todos los requisitos que para tal efecto señala el Reglamento respectivo.

Para mayor información o para obtener una copia de estos , las personas interesadas pueden llamar a los teléfonos 2549-0718 o bajar el documentos del portal web del ICODER, con la dirección www.icoder.go.cr

Saludos cordiales,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

CAPITULO VI
CORRESPONDENCIA ENVIADA
NO HAY.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTICULO 14. Se presenta nuevamente para conocimiento de la Junta Directiva del CCDYRB el informe de la Comisión de Redacción del Convenio de Uso de Instalaciones por Belén FC, con fecha 9 de agosto del 2013, el mismo dice textualmente: EN SESION CELEBRADA EL DIA VIERNES 9 DE AGOSTO AL SER LAS 15:00 HORAS LA COMISION CONFORMADA PARA LA REDACCION DE CONVENIO PARA USO DEL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

POLIDEPORTIVO POR PARTE DE BELEN FC. Y ESTANDO PRESENTES LOS SEÑORES CARLOS ALVARADO LUNA, JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, ALLAN ARAYA GONZALEZ Y VINICIO ALVARADO UREÑA SE APRUEBA EL SIGUIENTE PROYECTO DE CONVENIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN Y LA CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

EL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa- trece, en adelante denominado **“El Comité”**, representado en este acto por el señor, Juan Manuel González Zamora, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, cédula de identidad número cuatro—ciento dos—novecientos cincuenta y cinco, actuando en calidad de Presidente de **“El Comité”** de Belén, provincia de Heredia, según nombramiento realizado por el Concejo Municipalidad de Belén en Sesión Ordinaria #09-2003, celebrada el treinta de diciembre del año dos mil once, y Corporación Deportiva Belén Siglo XXI Sociedad Anónima Deportiva en adelante denominada **“La Sociedad”**, con cédula de persona jurídica Tres- Ciento Uno- Cincuenta y Nueve- Dieciocho Treinta y Seis, representada en este acto por el señor Jorge Sáenz Alvarado, mayor, soltero, vecino de Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, La Ribera de Belén, cedula Uno-Cuatrocientos Ochenta-Seiscientos Cincuenta y Cinco, en calidad de Presidente de **“La Sociedad”**, con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, y el artículo 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre **“El Comité”**, y **“La Sociedad”**: un convenio de préstamo de uso de las instalaciones del Polideportivo de Belén descritas en el artículo primero del convenio, para lo cual se debe garantizar el acceso en forma reglada a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones deportivas que se hayan constituido en el cantón de Belén y que deban hacer uso de las instalaciones para el desarrollo de sus programas en coordinación con el **“Comité”**.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

CUARTO: Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: "...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones..."

QUINTO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer su cometido.

SETIMO: Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del Belemita.

OCTAVO: Que los fines de la "**Sociedad**" se inspiran en la sana práctica del deporte, promoviendo el mismo entre los ciudadanos del Cantón de Belén y fortalece los procesos fundamentales del desarrollo de los deportistas.

NOVENO: Que la "**Sociedad**" desarrolla un programa integral, donde se ventilan acciones deportivas, recreativas, y educativas en beneficio de la comunidad, el cual es de interés para el Estado Costarricense, ya que se abarca diferentes grupos sociales, jóvenes, adultos y la población en general a través de eventos masivos.

DECIMO: Que en virtud del oficio AI-49-2012 que en lo que interesa dice lo siguiente: "Esta Auditoría ha señalado, en varias ocasiones, la necesidad de contar, lo antes posible, con convenios formalizados, con apego al bloque de legalidad, para el uso de oficinas administrativas e instalaciones deportivas, por parte de asociaciones deportivas..." y el criterio jurídico del oficio DJ-231-2012 que en lo que interesa dicta: "... o bien suscribir un convenio de uso con ese Comité de Deportes, en el que se establezcan prestaciones recíprocas y equilibradas desde el punto de vista financiero, tanto para el Comité, como para la Sociedad Anónima. Para la suscripción del convenio, la Sociedad debe estar al día en sus obligaciones con la seguridad social.

DECIMO PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No.43-2012 del Concejo Municipal de Belén, celebrada el diez de julio del dos mil doce y ratificada el diecisiete de julio del año dos mil doce que en lo que interesa dice: "**SEGUNDO:** Trasladar este acuerdo y el DJ-231-2012, a

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y sus dependencias, para el fiel cumplimiento del DJ-231-2012; y aplicación de todas las recomendaciones legales y técnicas de forma inmediata.”

DECIMO SEGUNDO: Que la Junta Directiva de “**El Comité**” acordó nombrar una Comisión para redactar un Convenio entre “**El Comité**” y “**Sociedad**” según artículo 7 de la Sesión Ordinaria N°29-2012.

DECIMO TERCERO: Que la “**Sociedad**” es una Organización Deportiva aprobada por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones, amparada en el artículo 170 del Código Municipal.

DECIMO CUARTO: Que estando “**El Comité**” en posesión y administración del **Polideportivo de Belén**, según, acuerdo Sesión Ordinaria N°72-2010, artículo 18 del Concejo Municipal de Belén, y de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y habiendo recibido la recomendación de la Comisión nombrada para la suscripción de un convenio con “**La Sociedad**” para el uso de instalaciones deportivas del Polideportivo, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO

Para la elaboración de este convenio, se cuenta con el respectivo expediente administrativo debidamente foliado. Por tanto acordamos suscribir el presente Convenio de Préstamo de Uso de Instalaciones enmarcadas en el cuadro de áreas del en clausulado Primero, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO USO DE TÍTULO PRECARIO: Que “**El Comité**” autoriza un permiso de uso a título precario de las instalaciones que se detallan en el Polideportivo de Belén a favor de la “**La Sociedad**”. Cualquier otra instalación deportiva que se pretenda usar, estará sujeta a la aprobación previa de “**El Comité**”, según lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de dicho Comité, de acuerdo a un plan de trabajo de hasta veintiuna horas semanales (entendido de lunes a domingo), que incluirán las siguientes actividades: entrenamientos, fogueos, partidos oficiales de Campeonatos Nacionales e Internacionales y Torneos del equipo de primera división de fútbol y el equipo de alto rendimiento.

INSTALACION POLIDEPORTIVO	MTS CUADRADOS
Cancha sintética futbol	6455 m2
Camerinos futbol	200 m2
Graderías futbol	595 m2
Pista atlética	4000m2

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

SEGUNDO: DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: “La Sociedad”, deberá presentar un Cronograma de Actividades a “El Comité”, en el que se defina la distribución y uso de las veintiuna horas semanales.

DIAS	Cancha sintética futbol	Camerinos futbol	Graderías futbol	Pista Atlética
LUNES	3	3	0	0
MARTES	3	3	0	0
MIERCOLES	3	3	0	0
JUEVES	3	3	0	0
VIERNES	3	3	0	0
SABADO	1	1	0	0
DOMINGO	4	4	4	4

TERCERO: DE LOS HORARIOS: Los horarios y períodos a utilizar por “La Sociedad” será **5 horas** durante los partidos oficiales y de **3 horas** durante los entrenamientos, así mismo cuando no vaya a utilizar las instalaciones del polideportivo deberá informar por escrito a “El Comité” con la debida antelación.

CUARTO: DE LA ORGANIZACION: “La Sociedad”, es la única responsable de la organización y desarrollo de los partidos amistosos y oficiales, de los entrenamientos y en general de todas las actividades que se efectúen en las instalaciones cedidas bajo este convenio, además “La Sociedad”, será la responsable de cualquier acto o situación que suceda dentro de las instalaciones, de la misma manera será responsable en caso de alguna denuncia judicial o administrativa de instituciones públicas (como el Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Seguridad y otros) relacionada con las instalaciones y la realización de eventos masivos, en ese sentido libera de toda responsabilidad judicial y administrativa a la Municipalidad y “El Comité”, por eventuales siniestros que ocurran en dichos eventos y afecten a miembros de los equipos de fútbol y público en general asistente. “La Sociedad” deberá adquirir una póliza de seguros que cubra dichas eventualidades.

QUINTO: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: “La Sociedad”, es absoluta responsable de los empleados que se contraten para laborar en el inmueble Municipal, y se hará cargo del pago de planillas, reportes y cualquier otra gestión que la materia laboral exija para tal efecto, quedando establecido que dichos funcionarios no tendrán ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad de Belén y el “El Comité”.

SEXTO: DE LOS INGRESOS: “La Sociedad”, será la propietaria y administradora de todos los ingresos que se generen en la realización de los encuentros deportivos amistosos u oficiales, incluyendo derechos de transmisión de televisión, radio y taquillas. Recibirá además los montos por concepto de vallas publicitarias móviles en el perímetro del terreno de juego y pista de Atletismo o sus alrededores durante la realización de los partidos oficiales. Las vallas no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad y población en general.

SETIMO: DE LOS INGRESOS POR VALLAS: Los montos por concepto de alquiler de vallas publicitarias instaladas durante los partidos oficiales se calcularan a favor de “El Comité”, según el estudio tarifario vigente, calculando para efectos de este Convenio una

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

cantidad de 48 vallas anuales a un costo de ¢300.000.00 (trescientos mil colones) cada una para un total de ¢14.400.000.00 (catorce millones cuatrocientos mil colones) de los cuales **“El Comité”** recibirá el 10%. El no pago de este importe, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán a **“El Comité”** a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

OCTAVO: DE LOS INGRESOS POR ALQUILER: Del total de los ingresos generados por uso de instalaciones definido en la cláusula primera de este Convenio, **“La Sociedad”**, reconocerá a **“El Comité”**, el importe de ¢55.450.000.00 (cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil colones) anuales a manera de intercambio de la siguiente forma:

- a) Mantenimiento, barrer, des compactar y peinar la cancha sintética del Polideportivo de Belén con un costo de ¢4.620.000.00 (cuatro millones seiscientos veinte mil) anuales, costo según expediente de licitación abreviada 03-2009.
- b) Limpieza y mantenimiento del sistema de cajas de registro de la Cancha Sintética del Polideportivo con un costo de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones) anuales.
- c) Reponer en la Cancha Sintética de fútbol 21.000 kilos anuales de caucho, con un costo de comprar e instalación de ¢10.500.000.00 (diez millones quinientos mil colones) anuales. Referencia Licitación Pública 01-2008.
- d) Cambio de torres y del sistema de iluminación artificial de la pista y la cancha de fútbol del Polideportivo de Belén, según estimación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz esta obra tendrá un costo de ¢60.000.000.00 (sesenta millones de colones), esta obra estará concluida antes del vencimiento de este Convenio.
- e) Los beneficios televisivos por la promoción del Polideportivo de Belén durante las transmisiones de los partidos oficiales de La Sociedad se cuantifican en un monto de 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de colones) por partido lo que daría un total anual de ¢810.000.000.00 (ochocientos diez millones de colones) y cuyo monto de retorno de inversión para la comunidad de Belén es de un monto de ¢35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones) mensuales para un total anual de ¢350.000.000.00 (trescientos cincuenta millones) anuales. (para la temporada de 10 meses)
- f) Incluir el logo de la Municipalidad de Belén o de **“El Comité”** en las cuñas televisivas promocionales de los partidos oficiales de primera división cuando Belén sea casa con un costo de ¢20.000.000.00 anuales.
- g) Incluir el logo de la Municipalidad de Belén o **“El Comité”** en el uniforme del equipo de primera división con un costo de ¢12.500.000.00 anuales.
- h) Dejar una cantidad de 20 espacios de 2 metros x 3 metros en la malla del costado norte de la pista de manera que sean televisivas.
- i) Los beneficios por la promoción en Prensa Escrita y Radial del Polideportivo de Belén durante las transmisiones de los partidos oficiales de **“La Sociedad”** cuyo monto de retorno de inversión para la comunidad de Belén es de un monto de ¢1.000.000.00 (un millón de colones) mensuales para un total anual de ¢10.000.000.00 (diez millones) anuales. (para la temporada de 10 meses)
- j) Aporte de ¢1.200.000.00 colones anuales para promoción de las ligas menores para transporte y arbitrajes.
- k) Incluir el logo de la Municipalidad de Belén o de **“El Comité”** en el back panel publicitario del equipo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

NOVENO: DE LOS DERECHOS: Cuando se trate de partidos en el que medie el cobro a las personas por asistir o entrar al evento, la “**La Sociedad**” será la que disponga por motivos de logística, personal, económicos y seguridad cuales accesos o entradas se abran para el ingreso al evento. Así mismo los ingresos que se generen por ventas de comida, durante los encuentros deportivos tanto amistosos como oficiales, pertenecerán a la “**La Sociedad**”, no obstante la instalación en la que se vendan los mismos, deberá contar los permisos sanitarios de funcionamiento del Ministerio de Salud. Además no se permitirá la venta de licor dentro, ni en los alrededores de las instalaciones del Polideportivo, ni su tenencia para consumo personal dentro del Polideportivo.

DECIMO: DE LOS COSTOS OPERATIVOS: “**La Sociedad**” asumirá los costos de los preparativos de los juegos amistosos, oficiales, entrenamientos de sus equipos de fútbol, así como de las actividades que organice dicha entidad en las instalaciones del Polideportivo.

DECIMO PRIMERO: DE LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES EN EVENTOS: “**La Sociedad**” es responsable de aportar todo el material, equipo y recurso humano necesario para la limpieza total de las instalaciones utilizadas tanto dentro como fuera, disponiendo de la basura en envoltorios adecuados y deberá ubicarlos en el lugar que “**El Comité**” le indique. La limpieza debe estar completada en las siguientes dieciséis horas después de la finalización de la actividad. Además los servicios sanitarios deberán contar con papel higiénico y jabón los cuales deberán ser suministrados por “**La Sociedad**”.

DECIMO SEGUNDO: DEL PLAN DE EMERGENCIAS: “**La Sociedad**” deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones del Polideportivo, por lo que deberán obedecer los lineamientos que se fijen en esta materia. Para lo cual deberá presentar como mínimo un Plan General de Emergencias de sus actividades.

De la misma forma la “**La Sociedad**” durante los partidos oficiales que programe, deberá velar de que por los accesos al Polideportivo no ingresen personas con licor o en estado de ebriedad, u otros sustancias prohibidas por Ley, envases de vidrio, objetos punzo cortantes y otros que permitan una agresión al público por parte de los asistentes. El incumplimiento voluntario, total o parcial de la presente cláusula derivará en la resolución inmediata del presente Convenio sin responsabilidad alguna para “**El Comité**”.

DECIMO TRCERO: DE LOS IMPUESTOS: “**La Sociedad**” deberá cumplir con el pago de todo tipo de impuestos y retenciones nacionales y municipales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en lo que le sea aplicable.

DECIMO CUARTO: DE LAS FACILIDADES MEDIATICAS: “**La Sociedad**” es la responsable de brindar a las empresas radiales, televisivas y prensa en general las facilidades para el desempeño de su labor, por lo cual libera a “**El Comité**” de cualquier responsabilidad en este caso.

DECIMO QUINTO: DEL TRÁNSITO VEHICULAR: “**La Sociedad**” debe coordinar el respectivo operativo de tránsito necesario para que garantice el mejor flujo vehicular de los vecinos del cantón de Belén durante las actividades que organice en el Polideportivo. Así mismo queda prohibido durante los encuentros deportivos tanto amistosos como oficiales el cobro por alquiler de parqueo de cualquier clase de vehículo. “**La Sociedad**”, como única responsable de la organización puede definir cuáles y cuantos vehículos pueden ingresar a

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

las instalaciones cedidas bajo este convenio, de la misma manera será responsable en caso de alguna denuncia judicial o administrativa de instituciones públicas relacionada con siniestros que le ocurran a los vehículos que se encuentren en el evento, liberando de toda responsabilidad judicial y administrativa a la Municipalidad y “**El Comité**”. “**La Sociedad**” deberá adquirir una póliza de seguros que cubra dichas eventualidades.

DECIMO SEXTO: DEL EVENTUAL CIERRE: Si por razones de caso fortuito, fuerza mayor, mantenimiento o por disposición de Ley, el Polideportivo se encuentra cerrado, la Sociedad libera de cualquier responsabilidad a “**El Comité**”.

DECIMO SETIMO: DE LA FISCALIZACIÓN: En aplicación de lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento, “**El Comité**” por intermedio del funcionario Administrador General o su representante fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma trimestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del préstamo de uso. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino del bien no se ajustan al pactado, “**El Comité**” tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACIÓN: El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de “**La Sociedad**”, por ser el Polideportivo un bien de dominio público, perteneciente a la Municipalidad y en administración por “**El Comité**”, el cual es imprescriptible, intransferible e inalienable. Por todo lo anterior, el Convenio podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad pecuniaria para la **Municipalidad** y “**El Comité**”, pero la revocación no podrá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para ejecutar el acto de revocación.

DECIMO NOVENO: DE LA VIGENCIA: El plazo de este Convenio puede prorrogarse sin perjuicio del mismo anualmente hasta cumplir cinco años. De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Administrador General de “**El Comité**”, el cual deberá elaborar un informe a la Junta Directiva de “**El Comité**” a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución cada año, sin perjuicio de las enmiendas parciales que durante su vigencia se puedan realizar siempre en beneficio del interés público y mientras “**La Sociedad**” se mantenga en primera división del fútbol nacional, (UNAFUT o FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL) en caso contrario deberá de ser revalorado el convenio y definir nuevas condiciones en el mismo.

VIGESIMO: DE LA RESOLUCIÓN: El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo. Asimismo las partes podrán dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un mes de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán determinarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para el cantón de Belén.

VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Convenio deja sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°08-2012, artículo 9, y cualquier acuerdo verbal previo, por expresa

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2013
SABADO 14 DE SETIEMBRE DEL 2013

manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de “**El Comité**”.

VIGESIMO SEGUNDO: Se estima el presente Convenio en la suma de ¢55.440.000.00 Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil colones.

VIGÉSIMO TERCERO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser *****del día*****de*****del dos mil doce.

El señor Manuel Gonzalez Murillo indica que su voto es negativo para este convenio dado que no hay ninguna forma legal para que un ente pueda usufructuar en bienes públicos y que en la administración pública no se contempla la figura de canje.

El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora indica que este convenio fue estudiado por el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén y que si lo indicado por el señor Gonzalez Murillo fuera cierto ellos lo hubieran hecho notar en los cambios solicitados por ese departamento cuando enviaron el criterio legal sobre este convenio, mismo que también fue conocido por el Concejo Municipal.

ACUERDO: Se acuerda con tres votos a favor y uno en contra del señor Manuel Gonzalez Murillo **Primero:** aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN Y LA CORPORACIÓN DEPORTIVA BELÉN SIGLO XXI SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA. **Segundo:** Autorizar al señor Presidente Juan Manuel Gonzalez Zamora para que proceda a la firma de dicho convenio.

CAPITULO VIII
INFORME DIRECTIVOS.
NO HAY.

CAPITULO IX
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 9:57 a.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTE JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CCDRB

----ULTIMA LINEA---